

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MARTÍN LUTHER KING DE LA URBANIZACIÓN POPULAR VILLA VICTORIA EL PORVENIR, SECTOR 2 DISTRITO DE SURQUILLO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CUI N° 2669256

Ruc/código :	20556968960	Fecha de envío :	16/07/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA ESPINAR S.A.C.	Hora de envío :	17:07:38

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Se solicita a la Comité de Selección, CONFIRMAR si será necesario indicar en el Anexo N° 06 (Precio de la oferta) el mes del Valor Referencial y/o documento de aprobación de expediente técnico. A su vez se le solicita ser claro en la absolución de consulta , para así no inducir en errores a los postores, dado que según Resolución N° 2525-2023-TCE-S3 consignar las fechas de cálculo de las ofertas no son una exigencia en la presentación de ofertas según el marco normativo vigente

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: anexo 6      Literal: anexo 6      Página: 77

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** Se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité, en coordinación con el área usuaria, de conformidad con lo previsto en el Art. 46° de la Ley General de Contrataciones Públicas, concordado con el Art. 44° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, el Área usuaria luego de analizar la consulta formulada por el participante, precisa que; la fecha a colocar en el anexo 06, es la fecha de presentación de ofertas de acuerdo a lo establecido en la plataforma del SEACE. Absuelta la Consulta

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MARTÍN LUTHER KING DE LA URBANIZACIÓN POPULAR VILLA VICTORIA EL PORVENIR, SECTOR 2 DISTRITO DE SURQUILLO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CUI N° 2669256

Ruc/código : 20556968960

Fecha de envío : 16/07/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA ESPINAR S.A.C.

Hora de envío : 17:07:38

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité confirmar si en el presente proceso existen límites en el presupuesto provisto por el área usuaria, en el caso de un postor decida realizar su propuesta al 95% y no sea descalificado por reducir sus gastos generales y/o utilidad y/o partidas del presupuesto para llegar a dicho porcentaje previsto en la base administrativa como Límite Inferior del Valor Referencial

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAPIII      **Literal:** TDR      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** Se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité en coordinación con el área usuaria, de conformidad con lo previsto en el Art. 46° de la Ley General de Contrataciones Públicas, concordado con el Art. 44° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, el Área usuaria luego de analizar la consulta formulada por el participante, precisa que: Los postores podrán elaborar el presupuesto de su oferta económica (Anexo 6) a su libre discrecionalidad, pero teniendo en consideración la remuneración de los profesionales requeridos para la ejecución del presente proyecto, tanto del personal clave como del personal no clave, a fin de asegurar la presencia de los mismos durante su ejecución y se respete el monto en el Expediente Técnico en cuanto a la mano de obra ofertada (beneficios y leyes sociales). Por lo que no deberán reducir el monto de los gastos variables indicados en el expediente técnico de obra. asimismo, debemos precisar que, la cuantía de la contratación comprende cumplimiento de la normativa laboral, pagos a entidades de Seguridad Social, costo de equipos, maquinarias, herramientas, materiales, fletes, seguros e impuestos; dirección técnica, gastos generales, utilidad y todo aquello que sea necesario para garantizar la correcta ejecución de la obra hasta su total terminación y entrega, de igual forma el presupuesto ofertado deberá elaborarse en concordancia con el rango de la cuantía de la contratación. Absuelta la Consulta

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO  
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-MDS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MARTÍN LUTHER KING DE LA URBANIZACIÓN POPULAR VILLA VICTORIA EL PORVENIR, SECTOR 2 DISTRITO DE SURQUILLO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CUI N° 2669256

Ruc/código :	20556968960	Fecha de envío :	16/07/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA ESPINAR S.A.C.	Hora de envío :	17:07:38

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

SE CONSULTA AL COMITÉ SI EL PRODUCTO DE CADA PARTIDA Y LOS SUBTOTALES SON REFERENCIADOS CON DOS DECIMALES Y LA SUMATORIA TOTAL DEL COSTO DIRECTO TOMARA LOS DECIMALES DE LOS ANTESORES QUE DIERON ORIGEN A LA SUMATORIA DEL COSTO DIRECTO

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: 6      Literal: 1      **Página: 77**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** Se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité en coordinación con el área usuaria, de conformidad con lo previsto en el Art. 46° de la Ley General de Contrataciones Públicas, concordado con el Art. 44° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, el Área usuaria luego de analizar la consulta formulada por el participante, ha considerado pertinente realizar la siguiente precisión: A fin de evitar confusiones a los postores y en aras de garantizar la transparencia, uniformidad y correcta interpretación en la presentación de las ofertas, se adoptará lo señalado por el participante respecto a que los productos de cada partida y los subtotales sean referenciados con dos decimales. Asimismo, se establece que el sumatorio total del costo directo deberá considerar todos los decimales resultantes de las operaciones que le dan origen, de igual forma el presupuesto ofertado deberá elaborarse en concordancia con el rango de la cuantía de la contratación. Absuelta la Consulta

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO  
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-MDS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MARTÍN LUTHER KING DE LA URBANIZACIÓN POPULAR VILLA VICTORIA EL PORVENIR, SECTOR 2 DISTRITO DE SURQUILLO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CUI N° 2669256

Ruc/código :	20556968960	Fecha de envío :	16/07/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA ESPINAR S.A.C.	Hora de envío :	17:07:38

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección en cuanto al texto ÍTEM O TRAMO N° [INDICAR NÚMERO] del título del ANEXO N°6 será de ITEM O TRAMO 01

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: 6      Literal: 1      **Página: 77**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** Se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité en coordinación con el área usuaria, de conformidad con lo previsto en el Art. 46° de la Ley General de Contrataciones Públicas, concordado con el Art. 44° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, el Área usuaria luego de analizar la consulta formulada por el participante, ha considerado pertinente realizar la siguiente precisión: A fin de evitar confusiones a los postores y en aras de garantizar la transparencia, uniformidad y correcta interpretación en la presentación de las ofertas, se deberá realizar las precisiones en el anexo 06 Ítem o tramo "Único". Absuelta la Consulta

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO  
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-MDS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MARTÍN LUTHER KING DE LA URBANIZACIÓN POPULAR VILLA VICTORIA EL PORVENIR, SECTOR 2 DISTRITO DE SURQUILLO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CUI N° 2669256

Ruc/código :	20556968960	Fecha de envío :	16/07/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA ESPINAR S.A.C.	Hora de envío :	17:07:38

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

En relación al equipamiento estratégico, solicitamos confirmar si esto se acreditara en la oferta o para la suscripción del contrato

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.3.2      **Literal:** C      **Página:** 49

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** Se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con el literal b) del numeral 72.3 artículo 72 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la presentación de oferta, toda vez que en las bases del procedimiento de selección se eligió como factor de evaluación la experiencia específica adicional del personal clave. Absuelta la consulta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO  
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-MDS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MARTÍN LUTHER KING DE LA URBANIZACIÓN POPULAR VILLA VICTORIA EL PORVENIR, SECTOR 2 DISTRITO DE SURQUILLO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CUI N° 2669256

Ruc/código :	20556968960	Fecha de envío :	16/07/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA ESPINAR S.A.C.	Hora de envío :	17:07:38

**Consulta:** Nro. 6

**Consulta/Observación:**

SOLICITAMOS AL COMITE PRECISE CONFIRMAR SI LA NOMENCLATURA DE LOS ANEXOS ES: LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 01-2025-MDS

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: 1      Literal: 1      Página: 67

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** Se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección aclara que la nomenclatura del presente procedimiento de selección es LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 01-2025-MDS. Absuelta la consulta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO  
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-MDS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. MARTÍN LUTHER KING DE LA URBANIZACIÓN POPULAR VILLA VICTORIA EL PORVENIR, SECTOR 2 DISTRITO DE SURQUILLO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CUI N° 2669256

Ruc/código :	20556968960	Fecha de envío :	16/07/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA ESPINAR S.A.C.	Hora de envío :	17:07:38

**Consulta:** Nro. 7

**Consulta/Observación:**

Se consulta al comité si es que no serán admitidas ofertas que contengan modificación alguna en los anexos de carácter obligatorio

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: todos      Literal: todos      **Página:** 67

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** Se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección aclara que las bases del presente procedimiento de selección han sido elaboradas en concordancia con las bases estandarizadas para licitación pública abreviada de Obras, en conformidad a la normativa de contratación pública vigente, a fin de evitar confusión alguna, se precisa que, los postores deben elaborar sus ofertas en concordancia con los anexos de las bases estandarizadas y bases integradas del presente procedimiento de selección. Absuelta la consulta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null